

Impugnación de cátedras de música y artes escénicas

Víctor Pliego

Las instrucciones de la Dirección General de Personal y Servicios de 10 de Junio de 1995 (prorrogadas para el curso 96/97) establecen en su apartado segundo:

Las necesidades docentes relativas al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas serán ofrecidas a los aspirantes que, bien en Comisión de Servicios o en régimen de interinidad, formaron las listas provinciales para cubrir puestos durante el curso 94/95 (95/96).

En previsión de otras eventualidades del apartado tercero dice:

Si el colectivo aludido en el apartado segundo resultara insuficiente para cubrir las necesidades provinciales, se podrán incorporar profesores de música y artes escénicas a los que no les fue concedida comisión de servicios durante el curso 94/95 como catedráticos de música y artes escénicas.

Sin embargo, la Dirección Provincial de Madrid ha realizado diversas convocatorias para cubrir en comisión de servicios dichas vacantes, sin haberles ofrecido previamente a los aspirantes que formaron las listas provinciales en cursos anteriores. Ello ha motivado una impugnación de la Federación Regional de Enseñanza de 0000 de Madrid.

Es inexplicable la resistencia de la Dirección Provincial a cumplir las instrucciones del propio Ministerio, conculcando los derechos de los aspirantes. Puesto que los contratos son de profesor (y no de catedrático), la lista de interinos está en plena vigencia. No existe lista para cátedras, ya que hace años que no se convocan procedimientos de acceso, a pesar de que el 45% de las plazas de plantilla orgánica están vacantes.

Curiosamente, al designar comisiones de servicio se producen nuevas vacantes en los Conservatorios Profesionales, vacantes que finalmente son ofertadas a los aspirantes de la lista. De esta forma, en vez de mover un docente, se mueven dos, complicando el procedimiento y extendiendo a otros centros y alumnos el problema de precariedad e inestabilidad docente que sufren los superiores a los que aparentemente se quiere dar trato preferente, aunque no apliquen la reforma.

Las comisiones de servicio también se están dando en otros muchos casos, para adscribir profesorado a distintos conservatorios, sin que exista ninguna necesidad objetiva, especial o extraordinaria. Con ello se bloquean dichas plazas y no son ofrecidas en concurso de traslados a los demás profesores del cuerpo.

Cuando al fin se ofrecen algunas vacantes de cátedras a los aspirantes de las listas, se les obliga en muchos casos a someterse a una nueva prueba ante tribunal. De esta forma, los centros superiores parecen reservarse el derecho de admisión, desestimando el valor de las listas actualmente en vigor y el procedimiento de contratación. La convocatoria de estas pruebas específicas está prevista solamente para incorporar nuevos candidatos a las listas anteriores que resulten insuficientes. Muchos interinos han recurrido, hasta ahora infructuosamente, estas prácticas ilegales.